

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5534

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

AL
TE. N° 1056-21377-24

TO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de
peres adeudados, en concepto proporcional de vacaciones no usufructuadas, al Sr.
stón Ariel Garnica, C.U.I.L. N° 20-31036038-5; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo
asto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
e Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el
cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos,
formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 008-E-23 de fecha 18 de diciembre del año
2023 se dispuso la no renovación del Contrato de Locación de Servicios, Categoría 16
en el Área Logística dependiente de la Dirección Provincial de Administración del
Ministerio de Educación, del Sr. Gastón Ariel Garnica.

Que, por Resolución N° 8809-E-25 de fecha 28 de octubre de 2025
se reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no usufructuadas
por el Sr. Gastón Ariel Garnica, C.U.I.L. N° 20-31036038-5, como Personal con Contrato
de Servicios, Categoría 16 en el Área Logística dependiente de la Dirección Provincial de
Administración, durante el periodo 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53°
de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y
Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de
Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de
la cual surge que corresponde proceder con el dictado del Acto Administrativo por el cual
se reconozca al Sr. Gastón Ariel Garnica, D.N.I. N° 31.036.038, el pago de la licencia
adeudada correspondiente al periodo 2023.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su
regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada
del Expediente Administrativo N° 1056-21377-24, caratulado: "SR. GARNICA, GASTÓN
DNI: 31.036.038- S/ PAGO DE VACACIONES 2023 Y SALARIO FAMILIAR", cuando por
derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades
responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N° 1066-21377-2024



CORRESPONDE A DECRETO N°

5534

-E.-

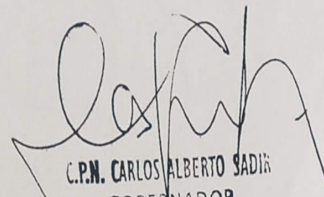
Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

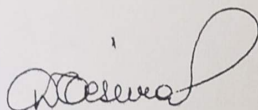
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

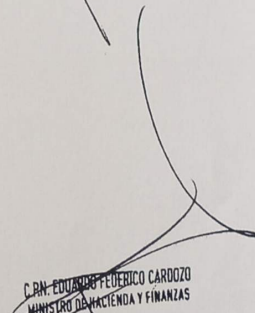
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDEA B. BORJA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION